



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Audiencia Art. 80 del CPT
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Febrero 20 de 2024
Hora inicio	9:06 am
Radicado	253073105001 2020-00189 00
Demandante	JULIO CESAR NEME GONZALES (AV) EMILSA BERNATE YAÑEZ (AV) LIZETH TATIANA NEME JIMENEZ (NA) Correo electrónico: juliocesar0130@hotmail.com
Abogado	ABRAHAM EDUARDO PARAMO ALTURO (AV) Celular: 3125315724 Email: aeduardoparamo@gmail.com
Demandado	TELCOS INGENIERIA S.A. R.L.: Mauricio Botero Tobón (AV) Correo electrónico: mauricio.botero@telcosingenieria.com
Abogado sustituto	Alvarez Liévano Laserna S.A.S apoderado principal JUAN GUILLERMO GONZALEZ GALLO (PDF54) (AV) Celular: 3505334966 Correo electrónico: juangonzalez@allabogados.com
Auto	Se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. Juan Guillermo González Gallo como apoderado sustituto de Telcos Ingeniería S.A.
Cuestión previa	Realizando un exhaustivo análisis del expediente, se pudo constatar lo siguiente: - El 6 de octubre del año 2022, este despacho llevó a cabo la audiencia del art. 85A dentro del presente asunto, PDF32 Carpeta Medida Cautelar, donde fue negada la misma e interponiéndose recurso de apelación por la parte demandante. Siendo concedido el mismo, la secretaría del despacho procedió a remitir ante el H. Tribunal Superior de Cundinamarca, siendo efectivamente recibido, tal como se advierte en el PDF 33 del expediente digital. De este primer punto debe señalarse que existe un mal manejo del protocolo del expediente digital por parte del empleado de la secretaría encargado de ello, toda vez que fue creada la carpeta de medida cautelar, pero los documentos que lo componen fueron retirados del expediente

original e incorporados sin foliatura continua, así como tampoco se incorporó el envío al tribunal, quedando por lo tanto en la carpeta principal.

Incluso, en el auto que se decide la recusación planteada contra la suscrita se citaron unas piezas procesales que luego fueron eliminadas para ser ubicadas en otra carpeta, sin ningún tipo de lineamiento para dicho proceder.

No es posible para la suscrita pasar por alto esta situación que ha sido reiterativa por parte de la escribiente del despacho al ser la persona encargada del manejo del expediente digital, quien en varias ocasiones y a pesar de los requerimientos verbales que se le han realizado, manipula la información de los expedientes, sin dejarse las respectivas constancias secretariales de corrección de foliatura digital, olvidando la seguridad que debe caracterizar el proceso digital.

Conforme con ello, se hace llamado de atención con copia a la hoja de vida, a la Escribiente del Juzgado, lo cual incidirá en la calificación de servicios y se anotará en el seguimiento al cargo trimestral.

Es así como el despacho pudo verificar que a pesar del envío del recurso de apelación de la audiencia del art. 85A, aún no ha sido recibida la decisión por parte del superior funcional, por lo que se ordenará que por secretaría se oficie a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca con el fin que se informe el trámite actual del recurso de apelación remitido a esa Corporación el 12 de octubre de 2022, poniendo en consideración que con posterioridad han sido decididas otras actuaciones como la recusación planteada y el auto que decidió sobre la apelación contra la excepción previa propuesta.

- Por otro lado, el 21 de septiembre de 2023 se continuo la audiencia del art. 77 del CPT, negándose la prueba pericial solicitada por la parte demandante, interponiéndose recurso de apelación, el cual fue concedido en la misma diligencia.

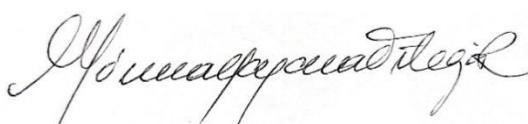
Sin embargo, hasta el día de ayer fue remitido el recurso ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, es decir, 5 meses después, dejándose un informe secretarial por el notificador del despacho, alegando omisión en su remisión, PDF55.

Frente a esto, se procederá a realizar llamado de atención al notificador del Juzgado, con copia a la hoja de vida, lo cual incidirá en la calificación de servicios y se anotará en el seguimiento al cargo trimestral, instándosele para que realice las funciones propias de su cargo de una manera cuidadosa y diligente, así como en lo sucesivo no incurra en omisiones de este tipo y que afectan la administración de justicia.

Del mismo modo, se requerirá a la secretaria del juzgado, a efectos que con suficiente antelación revise los procesos con fecha de audiencia del art. 80 del C.P.T., a efectos de que se encuentren completamente tramitadas las órdenes dadas y puedan evacuarse de manera satisfactoria las diligencias programadas.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

<p>Practica de pruebas</p>	<p>* Pruebas de la parte demandante: - Interrogatorio al representante legal de la sociedad demandada.</p> <p>* Pruebas de la parte demandada</p> <p>- Interrogatorio de parte al demandante Julio Cesar Neme con reconocimiento de documentos.</p> <p>- Interrogatorio de parte a la demandante Emilsa Bernate Yáñez con reconocimiento de documentos.</p> <p>Respecto del interrogatorio a la demandante, Lizeth Tatiana Neme Jiménez PDF57 se informa que no es posible su conexión, toda vez que actualmente se encuentra adelantando estudios en la Universidad Elsis Brisbane en Australia, y la diferencia horaria y el compromiso con dicho ente educativo le impide asistir a la audiencia.</p> <p>Se realiza careo entre el demandante JULIO CÉSAR y el R.L. de la sociedad demandada</p> <p>Auto:</p> <p>Se accede al desistimiento del interrogatorio a la demandante LIZETH NEME y a la declaración del testigo ROLANDO GARCÍA.</p>
	<p>Auto:</p> <p>No se fijará fecha de continuación de audiencia hasta tanto no sean recibidos los recursos pendientes de resolver por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca.</p> <p>Así mismo, la parte demandada va a aportar el comprobante de transferencia o consignación de la liquidación de prestaciones sociales al demandante a la cuenta que manejó para la nómina con la sociedad</p>
<p>Finalización</p>	<p>10:14 a.m.</p>



Mónica Yajaira Ortega Rubiano

Juez